

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

- 598** *Resolución de 12 de enero de 2016, de la Presidencia del Consejo Superior de Deportes, por la que se otorga el reconocimiento a las actividades de formación deportiva de vela de nivel I, autorizadas por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias e impartidas por la Federación Canaria de Vela.*

El Real Decreto 935/2010, de 23 de julio, regula los títulos de Técnico Deportivo en vela con aparejo fijo y Técnico Deportivo en vela con aparejo libre, y fija sus enseñanzas mínimas y los requisitos de acceso. En su disposición transitoria segunda establece el procedimiento para el reconocimiento de las formaciones deportivas a las que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre, por el que se regula la ordenación general de las enseñanzas deportivas de régimen especial.

Las formaciones de entrenadores deportivos llevadas a cabo por las federaciones deportivas y los órganos competentes de las Comunidades Autónomas, pueden obtener el reconocimiento a efectos de correspondencia con las enseñanzas deportivas de la misma modalidad o especialidad, según se establece en la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, por la que se regulan los aspectos curriculares, los requisitos generales y los efectos de las actividades de formación deportiva, a los que se refiere la disposición transitoria primera del Real Decreto 1363/2007, de 24 de octubre.

La solicitud de reconocimiento se podrá formular por las Comunidades Autónomas y las Ciudades de Ceuta y Melilla cuando se haya producido la publicación del Real Decreto que establece el título de Técnico Deportivo o Técnico Deportivo Superior en la modalidad y cuenten con la autorización de la Administración deportiva competente en este ámbito.

El procedimiento para el reconocimiento de las actividades de formación deportiva realizadas conforme a la Orden ECD/3310/2002, de 16 de diciembre, sigue vigente tal y como se establece en el artículo 36 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero.

La Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias ha solicitado del Consejo Superior de Deportes el correspondiente reconocimiento de las actividades de formación deportiva de vela, que con posterioridad autorizó mediante Resolución, con el objeto de que puedan obtener los efectos académicos ya señalados.

Por ello, una vez efectuada la instrucción del procedimiento conforme a lo previsto en el apartado decimoquinto de la Orden de 30 de julio de 1999, y en virtud de las competencias que se atribuyen al Consejo Superior de Deportes en dicha Orden, resuelvo:

Primero.

A los efectos de correspondencia formativa con las enseñanzas deportivas de régimen especial de las formaciones llevadas a cabo conforme a lo previsto en la disposición transitoria primera del Real Decreto 1913/1997, de 19 de diciembre, se otorga el reconocimiento al que se refiere el artículo 37.4 de la Orden ECD/158/2014, de 5 de febrero, a las actividades de formación deportiva de Instructor Elemental de Tabla Deslizadora a Vela, Instructor Elemental de Vela Ligera e Instructor Elemental de Vela Crucero de nivel I, autorizadas por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias e impartidas por la Federación Canaria de Vela que se detallan en el anexo de la presente Resolución.

Segundo.

La superación de la totalidad de las actividades de formación deportiva de Instructor Elemental de Tabla Deslizadora a Vela, Instructor Elemental de Vela Ligera o Instructor Elemental de Vela Crucero de nivel I, dará lugar a la correspondencia formativa de la totalidad de los módulos de enseñanza deportiva del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre, a la equivalencia profesional, y, en su caso, a los mismos efectos académicos que el certificado académico oficial de superación del ciclo inicial de grado medio en vela con aparejo fijo y aparejo libre.

Tercero.

A los efectos de equiparación con las enseñanzas deportivas de régimen especial, quedarán inscritas en el Consejo Superior de Deportes las formaciones reconocidas conforme a lo establecido en el apartado primero de la presente Resolución, que dieron lugar a la expedición de los correspondientes certificados y diplomas de entrenadores deportivos.

La presente Resolución pondrá fin a la vía administrativa, pudiendo ser recurrida potestativamente en reposición, en el plazo de un mes y ante el Presidente del Consejo Superior de Deportes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, o directamente, mediante la interposición de recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, conforme a lo establecido en el artículo 9.c) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, y el artículo 90.4 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46.1 de la citada Ley 29/1998.

Madrid, 12 de enero de 2016.–El Presidente del Consejo Superior de Deportes, Miguel Cardenal Carro.

ANEXO

Formaciones que se reconocen en la modalidad de vela autorizadas por la Dirección General de Deportes del Gobierno de Canarias e impartidas por la Federación Canaria de Vela

A. Cursos que se reconocen

Diploma de Instructor Elemental de Tabla Deslizadora a Vela. Nivel 1

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución LRS2015JA00573 de 6/11/2015	Santa Cruz de Tenerife	15/11/04 al 01/12/04	PT0504VEVL0101

Total de cursos reconocidos: 1.

Diploma de Instructor Elemental de Vela Ligera. Nivel 1

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución LRS2015JA00573 de 6/11/2015	Santa Cruz de Tenerife	15/11/04 al 01/12/04	PT0504VEVF0101

Total de cursos reconocidos: 1.

Diploma de Instructor Elemental de Vela Crucero. Nivel 1

N.º	Autorizado por	Lugar	Fechas	Código de plan
1	Resolución LRS2015JA00573 de 6/11/2015	Santa Cruz de Tenerife	15/11/04 al 1/12/04	PT0504VEVF0101

Total de cursos reconocidos: 1.

B. *Planes de estudio que se reconocen*

Código de plan: PT0504VEVL0101

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. 16 años. Prueba específica de acceso. Licencia deportiva.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	15
	Comportamiento y aprendizaje	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	15
	Organización y legislación del deporte	5
	Total bloque común	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos	35
	Didáctica de la especialidad	10
	Entrenamiento específico	10
	Seguridad e higiene en el deporte	15
	Desarrollo profesional	4
	Aspectos higiénicos y medioambientales	1
	Total bloque específico	75
	Periodo de prácticas	150

Carga lectiva total: 270 horas.

Código de plan: PT0504VEVF0101

Requisitos de acceso: Título de Graduado en ESO o equivalente a efectos académicos. 16 años. Prueba específica de acceso. Licencia deportiva.

		Horas
Bloque común.	Fundamentos biológicos	15
	Comportamiento y aprendizaje	10
	Teoría y práctica del entrenamiento deportivo	15
	Organización y legislación del deporte	5
	Total bloque común	45
Bloque específico.	Formación técnica, táctica y reglamentos	35
	Didáctica de la especialidad	10
	Entrenamiento específico	10
	Seguridad e higiene en el deporte	15
	Desarrollo profesional	4
	Aspectos higiénicos y medioambientales	1
	Total bloque específico	75
	Periodo de prácticas	150

Carga lectiva total: 270 horas.